



EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO se permite informar:

Que en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 59 de la Ley 489 de 1997, el artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el numeral 3.2.1. del artículo 3 del Decreto Legislativo 4821 de 2010 y el párrafo 3 del artículo 9 del Decreto 1490 de 2011, expidió la Resolución No. 0216 del 29 de abril de 2013, "Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "Gramalote" ubicado en el Municipio de Gramalote – Departamento de Norte de Santander".

Por lo anterior, y con el objeto de notificar la decisión a terceros afectados en forma directa e inmediata que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, a continuación se procede a publicar la parte resolutive:

**"RESUELVE:**

**Artículo 1. ARCHIVO.** Archívese la actuación administrativa del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado Gramalote, que inició como consecuencia del desastre natural ocurrido por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 en el municipio de Gramalote, y anunciado mediante Resolución 0018 de 2011 por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. De acuerdo con lo anterior cesarán los efectos del anuncio sobre los predios identificados en el artículo 2 de la Resolución 0018 de 2011.

**Artículo 2. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.** Notifíquese personalmente al representante legal del Fondo Adaptación, la Alcaldesa del Municipio de Gramalote, y a los propietarios de los predios del área de planificación anunciada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 0018 de 2011, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición.

**Artículo 3. PUBLICACIÓN.** Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial, gaceta o registro municipal, y en un diario de amplia circulación en el Departamento de Norte de Santander.

**Artículo 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

La presente publicación se realiza en cumplimiento y para los efectos establecidos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

